RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°052-2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 11 ABR 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 168-2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 325-2023-GOREMAD/GRI de fecha 13 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 13-2023-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 13 de marzo del 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos –GRI; el Informe N° 170-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 09 de marzo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 017-2023/GOREMAD-GRI/SGSYLO/JDMCPLN/I-FQQ de fecha 08 marzo de 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 053-2023/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPLN/EAMC de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2021-GM-MP-TAH, de fecha 19 de febrero de 2021, Resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 15,574,179.90** (Quince Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución de Seiscientos (600) días calendario (20 meses), la misma que será bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".*

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable

de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 170-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO de fecha 09 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico del Inspector de Obra con Opinión Favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Residente de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, el mismo que se remite, para su revisión y aprobación, conforme se detalla:

1. ***ANTECEDENTES:***
   - *La viabilidad del Proyecto se aprueba con Código SNIP Nº 250457 y CUI Nº 2504957.*
   - *Que, mediante Resolución Gerencial Municipal Nº 036-2021-GM-MP-TAH, de fecha 19-02-2021, con un presupuesto total de* ***S/ 15,574,179.90*** *soles. (...)*
   - *Mediante Informe Nº 053-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPL/EAMC, (...) El Residente de Obra, con la fecha de 07 de marzo de 2023 asunto: solicita Ampliación de Plazo de 340 días por las causales:* ***a)*** *Por paralización de cierre de Año Fiscal 2021 y 2022, de 91 días calendarios;* ***b)*** *Por factores climatológicos de año 2021 y 2022, por 22 días calendarios;* ***c)*** *Por Desabastecimiento de materiales en obra – año 20212 53 días calendarios; y* ***d)*** *Por desabastecimiento de materiales en Obra – año 2022, 174 días calendarios), con la documentación que lo sustenta y cuantifica.*

2. ***ANALISIS:***

2.1 Teniendo el sustento de Informe N° 017-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO/JDMCPLN/I-FQQ y el Informe N° 053-2023/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPNL, se tiene computarizado los días solicitados para la Ampliación Nª 01 en la cual se sustenta de la siguiente manera:

ITEM	AMPLIACIÒN DE PLAZO Nº 01	DIAS SOLICITADOS
A	POR PARALIZACION POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021 y 2022	91
B	POR PARALIZACION POR FACTORES CLIMATICOS	22
C	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA – AÑO 2021	53
D	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA – AÑO 2022	174
	A + B + C + D	340
TOTAL, DE DIAS DE EJECUCION DE OBRA		

2.2 Línea de Tiempo:

LINEA DE TIEMPO									
PARALIZACIONES DE OBRA						DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES			
FINALIZACIÓN POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021		FINALIZACION POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021		PARALIZACION POR FACTORES CLIMATICOS		DEMORA EN ATENCIÓN DE REQUERMIENTOS PRESENTADOS AÑO 2021		DEMORA EN ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS PRESENTADOS AÑO 2022	
31/12/2021	02/02/2022	31/12/2022	01/03/2023	CUAD. O. N°2	CUAD. O. N°11	19/07/2021	10/09/2021	02/02/2022	25/07/2022
32.00		59.00		22.00		53.00		174	

Se tiene un acumulado e plazo de 940 días calendario de ejecución, dada la coyuntura de la disposición de la Alta Dirección de esta Institución se tiene la fecha de culminación, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	PLAZO DE EJECUCIÒN Y AMPLIACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÒN EN DIAS		
		DIAS CALENDARIOS	INICIO	FINAL
01	PLAZO DE EJECUCION SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	600	19/07/2021	10/03/2023
02	AMPLIACION DE PLAZO Nº 01	340	11/03/2023	13/02/2024
TOTAL, DE PLAZO DE EJECUCIÒN DE OBRA		940	19/07/2021	13/02/2024

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1.1 *Teniendo en cuenta los antecedentes y el análisis exhaustivo, realizado en los párrafos precedentes, solicita se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por 340 días calendarios de la Obra:* ***"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"****, con Código Único de Inversiones N° 2504957, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, da su Opinión Favorable y Conformidad para que la Ampliación de Plazo N° 01 por 340 días calendario, sea Aprobada mediante Acto Resolutivo, y así de esa manera, para poder culminar las metas programadas según expediente técnico y en sus modificaciones aprobados, d tal manera que la nueva fecha de Culminación de la*

*Obra corre al día **13 de febrero del 2024**. En los anexos están debidamente sustentadas tanto técnica como legalmente, las causales que están originando la presente Ampliación de Plazo.*

1.2 *Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura derivar a quien corresponda el presente expediente técnico que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 por Trescientos Cuarenta (340) días calendarios, mediante acto resolutivo y corresponde a la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las Directivas y Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.*

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que "***Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...) , ...***"; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que "***Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor***"; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que ***"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"***; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que ***"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...),*** lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 01, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de la Obra con Código Único Nº 2504957, *a consecuencia de: **a)** Por paralización de cierre de Año Fiscal 2021 y 2022; **b)** Por factores climatológicos de año 2021 y 2022; **c)** Por desabastecimiento de materiales en obra – año 2021; y **d)** Por desabastecimiento de materiales en Obra – año 2022), que afectan la ruta crítica, siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de **340 días calendarios,** los que se encuentran en: Folios Nº 191 a folios Nº 268.*

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 01 por 340 días calendario, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: "33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".* La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el

expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 053-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPLN/EAMC de fecha 03 de marzo de 2023 emitido por el Residente de Obra Ing. Edwin Alexis Mamani Condori; que es revisado y analizado por el Inspector de Obra Ing. Fidel Quispe Quispe, quien declara la procedencia y conformidad a la Ampliación de Plazo N° 01 mediante el Informe Nº 017-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO/JDMCPLN/I-FQQ de fecha 08 de marzo de 2023; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciòn de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Opinión Favorable y Conformidad**, mediante el Informe N° 170-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 09 de marzo del 2023; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 13-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, con fecha de recepción 13 de marzo de 2023, solicita remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo Nº 01; por lo que mediante Memorando N° 325-2023-GOREMAD/GRI de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 340 días calendarios**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, justificando la Ampliación de Plazo N° 01: señalando que: a) ***Paralización por Cierre de Año Fiscal 2021 y 2022 Reinicio de Obra:*** *Desde del 31-12-2021 hasta el 02-02-2022, se dio la paralización de obra por cierre de fin de año y que a partir del día 02/02/2022 se dio reinicio a la ejecución de obra, el cual se suscribe con el acta de reinicio de la ejecución física de obra, los cuales fueron causal en el retraso de actividades muchas de ellas contempladas en la ruta crítica. Total, días paralizados* ***91 días calendarios; b) Paralización por Factores Climáticos;*** *Por factores climatológicos la Obra tuvo paralizaciones temporales acumulados en total* ***22 días calendario****. Resumen cuadro -folio 407 a 409:* ***c) Desabastecimiento de Materiales en Obra 2021:*** *La Residencia de Obra presentó los requerimientos para la adquisición de bienes o servicios a las instancias pertinentes para su tramitación y atención correspondiente. Se tiene conocimiento que desde la fecha de presentación de los requerimientos de compras directas en las instancias pertinentes se debe tener como máximo 07 días hábiles para la cotización, cuadro comparativo y elaboración de la orden de compra. La Entidad tiene ya establecida los plazos que tiene un requerimiento hasta su atención por parte del proveedor el que se detalla en el siguiente cuadro: (…) folio 406 y 407. Con una demora efectiva de* ***53 días calendario****;* ***d) Desabastecimiento de Materiales en Obra 2022****: Desabastecimiento de materiales a obra, demora en atención de requerimientos presentados del 19-01-2022 a 25-07-2022: total de* ***174 días calendarios****;* ***por lo que la afectación total es de 340 días calendarios****, siendo la fecha prevista para la culminación de la obra el 13 de febrero del 2024, señaladas en los Asientos del Cuaderno de Obra los que se adjunta en los Folios de 191 a folios 268* las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, la Opinión Favorable del Inspector de Obra, así como la Opinión Favorable y Conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos - GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, por todo lo expuesto se puede concluir que

el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por **Trescientos Cuarenta (340) días calendarios,** cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada que rige desde el **11 de marzo de 2023** teniendo como fecha de culminación del Proyecto **el 13 de febrero del 2024**, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Novecientos Cuarenta (940) días calendario,** bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR**, la **Ampliación de Plazo N° 01** por la causal de: ***a)*** *Por paralización de cierre de Año Fiscal 2021 y 2022;* ***b)*** *Por factores climatológicos de año 2021 y 2022;* ***c)*** *Por Desabastecimiento de materiales en obra – año 2021; y* ***d)*** *Por desabastecimiento de materiales en Obra – año 2022);* que afectan la ruta crítica, haciendo un total de **340 días calendarios**, para ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, por los fundamentos expuestos en el considerando d la presente resolución, conforme se detalla:

ITEM	*AMPLIACIÒN DE PLAZO Nº 01*	*DIAS SOLICITADOS*
A	*POR PARALIZACION POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021 y 2022*	*91*
B	*POR PARALIZACION POR FACTORES CLIMATICOS*	*22*
C	*POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA – AÑO 2021*	*53*
D	*POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA – AÑO 2022*	*174*
	A + B + C + D	
TOTAL, DE DIAS DE EJECUCION DE OBRA		***340***

ARTICULO SEGUNDO.- **ESTABLECER,** que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, es de Novecientos Cuarenta (940) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al **13 de febrero del 2024**.

DESCRIPCION	*PLAZO*		*Nº TOTAL DIAS CALENDARIOS*
	DESDE	*HASTA*	
R.G.M. N° 036-2021-GM-MP-TAH (Aprueba el Expediente Técnico)	*19/07/2021*	*10/03/2023*	*600*
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (TRAMITE ACTUAL)	***11/03/2023***	***13/02/2024***	***340***
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	*11/03/2023*	*13/02/2024*	*340*
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	***19/07/2021***	***13/02/2024***	***940***

ARTÍCULO TERCERO.- **REMITIR** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu – Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2504957, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR,** que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de

veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL